



**NORMATIVA DE COMPETICIÓN
DE LAS LIGAS DE FÚTBOL 5
Y FÚTBOL SALA Y DEL
CAMPEONATO DE ESPAÑA**

ÍNDICE

TÍTULO I. NORMAS GENERALES	3
TÍTULO II. DE LAS LIGAS	6
CAPÍTULO PRIMERO. - NORMAS COMUNES	6
<i>SECCIÓN PRIMERA. - DEL CALENDARIO Y LAS JORNADAS</i>	<i>6</i>
<i>SECCIÓN SEGUNDA. – INSTALACIONES</i>	<i>8</i>
<i>SECCIÓN TERCERA. - REGLAMENTO, PUNTUACIÓN Y DESEMPATE</i>	<i>9</i>
<i>SECCIÓN CUARTA. - RÉGIMEN DISCIPLINARIO</i>	<i>9</i>
<i>SECCIÓN QUINTA. - OTRAS NORMAS</i>	<i>12</i>
<i>SECCIÓN SEXTA. - CONVOCATORIA Y PLAN DE VIAJE</i>	<i>13</i>
<i>SECCIÓN SÉPTIMA. - DE LOS GASTOS</i>	<i>14</i>
<i>SECCIÓN OCTAVA. - DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y SU TRAMITACIÓN</i>	<i>16</i>
CAPÍTULO SEGUNDO. - FÚTBOL 5, CATEGORÍA B1. REGLAS ESPECÍFICAS.....	18
CAPÍTULO TERCERO. - FÚTBOL SALA, CATEGORÍA B2/B3. REGLAS ESPECÍFICAS. 19	19
TÍTULO III. CAMPEONATO DE ESPAÑA	21
DISPOSICIONES ADICIONALES	25
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	26
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.....	26

NORMATIVA DE COMPETICIÓN DE LAS LIGAS DE FÚTBOL 5 Y FÚTBOL SALA Y DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto la regulación de las competiciones de las diferentes ligas y divisiones de Fútbol 5 y Fútbol Sala en la Federación Española de Deportes para Ciegos (en adelante FEDDC o la Federación), así como del Campeonato de España de ambas modalidades.

2. Categorías y clasificación de los equipos

2.1. Categorías.

La competición de Fútbol que gestiona la FEDDC se divide en dos modalidades:

- ✓ Fútbol Sala.
- ✓ Fútbol 5.

2.2. Clasificación de los equipos.

A efectos de esta normativa, se considerará equipo de Fútbol 5 aquel en el que la totalidad de jugadores de campo se encuentren clasificados visualmente como B1 (ciegos totales), de acuerdo con lo previsto en las normas de IBSA y en los vigentes Estatutos de la FEDDC.

Serán equipos de Fútbol Sala aquellos cuyos jugadores de campo reúnan la clasificación visual de B2 o B3, de acuerdo con la normativa antedicha.

Los jugadores podrán estar adscritos a una sola modalidad, no pudiendo existir equipos mixtos, es decir, que tengan incorporados jugadores de las dos clasificaciones.

3. Del alta e inscripción de equipos

Antes del inicio de cada temporada, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en esta normativa, los equipos de Fútbol 5 y Fútbol Sala que deseen participar en las competiciones recogidas en el Calendario federativo, deberán darse de alta en la FEDDC de acuerdo con el siguiente procedimiento y en los plazos establecidos por la Federación:

3.1. Inscripción numeral

Entre el 20 de junio y el 16 de julio de cada año, o día hábil siguiente si fuera festivo, las Federaciones Autonómicas y Centros manifestarán su deseo de

inscribir equipos de Fútbol 5 o Fútbol Sala para la próxima temporada, indicando para cada uno modalidad, nombre/razón social y división en que deban inscribirse. Si se tratase de un equipo de nueva formación quedará incluido en la división más baja.

La notificación se hará mediante correo electrónico dirigido al buzón de la FEDC (*fedc@once.es*), debiendo indicar en el asunto el Centro o Federación remitente y la categoría (Fútbol 5 o Fútbol Sala) en que se vayan a inscribir el o los equipos.

3.2. Inscripción nominal: ficha de alta

La FEDC comunicará a los Centros ONCE y Federaciones Autonómicas la fecha límite en la que los equipos que hubieran realizado la inscripción numeral deberán ratificarla por medio de una inscripción nominal.

La inscripción nominal se formalizará únicamente mediante el modelo oficial FEDC de “ficha de alta”, la cual contendrá: Federación Autonómica o Centro de adscripción, modalidad (Fútbol 5 o Fútbol Sala), división, denominación del equipo y de cada deportista, portero y entrenador, los dos apellidos y el nombre, NIF, fecha de nacimiento y número de licencia.

3.3. Adscripción a un Centro

Al objeto de mantener la unidad de equipo y garantizar los entrenamientos, los jugadores, entrenadores y porteros de un equipo deberán hallarse adscritos al mismo Centro o Federación que aquél. En todo caso, se permitirá incluir en el equipo a un único jugador adscrito a un Centro distinto.

Aquellos jugadores que no dispongan de equipo en su Centro de adscripción podrán integrarse en uno adscrito a un Centro limítrofe o, en caso de no haberlo, al más cercano a su domicilio habitual, sin ocupar plaza como jugador externo, de las mencionadas en el párrafo anterior.

3.4. Inscripción de menores

Los deportistas y porteros entre 15 y 18 años que quieran ser inscritos deberán adjuntar a la hora de formalizar su licencia, autorización de quien tenga encomendada su guarda y custodia o de su tutoría legal.

3.5. Obligatoriedad de disponer de licencia federativa

Los jugadores de campo, porteros y entrenadores deberán tener licencia deportiva actualizada en la modalidad de Fútbol Sala al momento de ser incorporados en la ficha de equipo. Dicha licencia no podrá estar suspendida por resolución sancionatoria o medida cautelar adoptada por el órgano federativo competente. Sólo se podrá disponer de licencia en un único estamento, no pudiéndose compatibilizar la de técnico, árbitro o jugador/portero, con las salvedades establecidas en la normativa y en los respectivos reglamentos de juego.

3.6. Número mínimo de componentes

Para participar en cualesquiera de las ligas de Fútbol 5 o Fútbol Sala y en el Campeonato de España, será necesario que cada uno de los equipos inscritos cuente con un mínimo de participantes, dependiendo de la categoría:

Categoría Fútbol 5
6 deportistas 3 porteros videntes 1 entrenador

Categoría Fútbol Sala
7 deportistas 2 porteros videntes 1 entrenador

3.7. Porteros

Los equipos podrán inscribir un número ilimitado de porteros, los cuales no podrán ser personas con discapacidad visual, por razones de seguridad e integridad, tanto propia como de los componentes del equipo.

3.8. Entrenadores

Un equipo podrá tener más de un entrenador inscrito, estando no obstante limitada la participación a un solo entrenador por partido.

Un entrenador solo podrá estar inscrito en un único equipo, bien sea de Fútbol Sala o de Fútbol 5.

Tampoco se podrán compatibilizar las funciones de entrenador entre equipos adscritos a primera y segunda división.

Los entrenadores deberán tener licencia en vigor en el momento de darles de alta en la ficha de equipo, debiendo cumplir con la titulación y requisitos establecidos en la normativa reguladora de la tramitación de licencia deportiva y respetar las limitaciones recogidas en la misma.

3.9. Altas y bajas

Los equipos podrán inscribir a nuevos deportistas, entrenadores o porteros durante el transcurso de la temporada en dos periodos: la segunda quincena del mes de enero y la segunda quincena del mes de marzo del Campeonato de liga, siempre y cuando éstos no hayan sido inscritos anteriormente por otro equipo.

Las altas y bajas de entrenadores, jugadores y porteros se deberán notificar a la FEDC mediante la remisión de una nueva ficha de equipo, en la que se incluya o excluya el o los componentes nuevos o en la que se den de baja a aquellos a quienes lo hayan manifestado por escrito.

Las altas y bajas sólo se considerarán realizadas, una vez sean ratificadas por la FEDC.

3.10. Cambio de equipo

Excepcionalmente, se podrá admitir el cambio de equipo de un jugador, portero o entrenador, siempre que venga justificado por un cambio de domicilio a consecuencia de traslado de su puesto de trabajo o matriculación en una universidad o centro de estudios, quedando por tanto adscrito a un Centro ONCE diferente.

El equipo en el que esté inscrito el jugador está obligado a cursar la petición y solicitar la baja a la FEDC en el plazo de 3 días, contados desde el registro de

la solicitud del interesado, remitiendo, junto con la petición, la ficha de equipo con la citada variación y certificado de empadronamiento o copia de la matrícula. Posteriormente, el nuevo equipo solicitará el alta a la FEDC y remitirá la ficha de equipo incluyendo al nuevo jugador.

Estos cambios podrán realizarse en cualquier momento de la temporada, constituyendo por tanto una excepción a la regla general de los dos períodos definidos en el punto anterior para introducir modificaciones en la composición de los equipos.

Cualquier cambio que no se ajuste a los requisitos, procedimiento y plazos antes indicados, no será válido.

3.11. Ratificación de la ficha de equipo: ficha definitiva

Recibida la ficha de equipo, la FEDC comprobará los datos y, posteriormente, remitirá la ficha definitiva (firmada y sellada) al Centro o Federación Autonómica, a fin de que éstos hagan entrega inmediata de la misma al equipo o equipos a ellos adscritos. Sin este requisito la ficha no sería válida.

3.12. Obligatoriedad de la presentación de la ficha de equipo

Será obligación de los entrenadores, delegados de equipo en Fútbol 5 o porteros, llevar la ficha de equipo que, junto con el DNI de los jugadores asistentes, deberá presentar al árbitro antes de la disputa de cada partido.

TÍTULO II. DE LAS LIGAS

CAPÍTULO PRIMERO. - NORMAS COMUNES

SECCIÓN PRIMERA. - DEL CALENDARIO Y LAS JORNADAS

4. Calendario de liga Borrador del calendario

Para confeccionar el calendario de liga en cualquier división, a principios del mes de septiembre se remitirá a las Federaciones Autonómicas y Centros por correo electrónico o se publicará en la página web oficial de la FEDC un borrador del mismo, al objeto de que se formulen las sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 15 días naturales.

Recibido el calendario, los Centros y Federaciones, especialmente los que sean sede de los encuentros de liga, incluirán en el borrador antes de remitirlo a la FEDC la propuesta de los horarios de disputa de los partidos, que siempre estarán dentro de la franja horaria estipulada en esta normativa. Caso de no ser así, la FEDC podrá modificarlos, ajustándolos a la normativa. También deberán indicar cualquier incidencia que detecten y que pueda afectar al desarrollo de las jornadas que, según el borrador, deben organizar (fiestas locales, previsión de acontecimientos especiales, etc.). De estas situaciones deberán informar a la FEDC en su respuesta.

En caso de no recibir respuesta alguna en el plazo fijado, se considerará aceptada por el Centro o Federación la propuesta contenida en el borrador enviado por la FEDC.

4.2. Calendario definitivo

Revisadas y ajustadas las propuestas y, en su caso, aceptadas o rechazadas las realizadas por las Federaciones y Centros, la FEDC confeccionará el calendario definitivo, publicándolo en su web oficial. Contra su publicación y su contenido no cabrá recurso alguno.

4.3. Inamovilidad de fechas

Con carácter general y salvo causas de fuerza mayor sobrevenidas con posterioridad a la aprobación del calendario, no se podrán modificar las fechas de los partidos incluidas en el calendario definitivo.

Si por darse causa de fuerza mayor u otra circunstancia excepcional y debidamente justificada debiera cambiarse la fecha de un partido, la Federación Autonómica o Centro deberá solicitarlo por correo electrónico a la FEDC de forma razonada, antes de 15 días hábiles previos a la celebración del mismo, indicando los motivos que justifiquen la solicitud de modificación. De esta petición la FEDC dará traslado al otro u otros equipos afectados para que expresen su opinión en un plazo de 3 días hábiles.

Estudiada la solicitud y recibida en plazo o no la contestación del o los equipos afectados, la FEDC autorizará o denegará por escrito el cambio de manera discrecional, tomando en consideración el momento en que se encuentre la disputa de la liga y cualquier otra circunstancia que estime conveniente. Esta resolución será irrecurrible.

4.4. Otras modificaciones del calendario

La FEDC se reserva la posibilidad de permutar las sedes de los partidos, así como cambio de fecha, por razones de concurrir a competición internacional o por impedimento físico para jugar un equipo en su propio terreno o por otras causas justificadas, comunicándoselo a los equipos afectados con antelación suficiente.

4.5. Jornadas

Una jornada de liga podrá disputarse en dos días consecutivos, sábado y domingo, al objeto de evitar costes innecesarios.

Cuando en un fin de semana haya que disputar un solo partido, se jugará preferentemente en sábado, para mayor comodidad en los desplazamientos, aunque queda sujeto a la disponibilidad de instalaciones de juego del Centro anfitrión, pudiendo disputarse el partido el domingo.

4.6. Horario

Cuando para la celebración de un partido en sábado se requiera el desplazamiento de un equipo, el encuentro deberá iniciarse en la banda horaria comprendida entre las 12:30 h. y las 16:30 h.

En caso de disputarse los partidos en domingo, siempre que sea posible, se jugará en horario matinal entre las 9,30 y las 13 horas.

El horario siempre deberá ajustarse a las necesidades de transporte del equipo visitante y a lo que establezca la FEDC, a fin de que se genere el menor coste, tratando de evitar especialmente que el equipo visitante tenga que pernoctar.

Cualquier modificación del horario en que se dispute un partido deberá ser comunicada por el Centro de adscripción del equipo local con antelación suficiente y de manera motivada, tanto a la FEDC como al equipo afectado. El equipo receptor expresará su parecer por medio de correo electrónico dirigido simultáneamente al Centro que lo comunica y a la Federación, en el plazo de dos días. Si no hubiera acuerdo entre los equipos contendientes, la FEDC, tomando en consideración y ponderando todas las circunstancias, decidirá el horario en que deba jugarse, sin que quepa recurso alguno contra esta resolución.

SECCIÓN SEGUNDA. – INSTALACIONES

5. Contratación

Los Centros que sean sede de la competición se responsabilizarán, a través de sus profesionales que desempeñen funciones de animación sociocultural y/o deportiva, de la concertación de instalaciones para la disputa de los partidos de liga en todas y cada una de las divisiones. Para ello, se atenderá al tiempo de juego previsto en cada uno de los reglamentos.

Para evitar problemas de carencia de campo, una vez conocido el calendario, las Federaciones y Centros negociarán todas las fechas en conjunto, con una instalación deportiva cercana, a ser posible pública, que reúna las condiciones reglamentarias.

Asimismo, podrá llegarse a acuerdos de cesión gratuita o bonificada de instalaciones deportivas con Diputaciones, Ayuntamientos o cualesquiera otro ente público o persona jurídica privada.

6. Acceso a instalaciones de los equipos

Los equipos accederán a las instalaciones deportivas y a los vestuarios, al menos con 50 minutos de antelación a la disputa del partido.

Los equipos deberán poder disponer de la pista de juego al menos con media hora de antelación al inicio del encuentro, para poder efectuar calentamiento previo, si así lo estiman necesario.

Estos tiempos se tendrán en cuenta a la hora de concertar las instalaciones.

SECCIÓN TERCERA. - REGLAMENTO, PUNTUACIÓN Y DESEMPATE

7. Reglamento

La disputa de las competiciones estará regulada, respectivamente, por los Reglamentos de Fútbol 5 y Fútbol Sala de la FEDDC y normas que los complementen.

8. Puntuación

En los campeonatos de liga, cada partido ganado adjudicará al equipo vencedor tres puntos; cada partido empatado, 1 punto, y cada partido perdido, 0 puntos.

9. Clasificación

Al final de cada liga se proclamará vencedor de ésta, aquel equipo que haya obtenido mayor número de puntos, pudiendo asignarse únicamente un puesto para cada equipo.

10. Desempate

Para deshacer la igualdad en el caso de empate a puntos de uno o más equipos al finalizar la liga se aplicarán, por orden excluyente, los siguientes criterios:

- ✓ Diferencia de goles a favor en los encuentros disputados entre los equipos igualados a puntos.
- ✓ Mayor número de goles obtenidos en toda la liga.
- ✓ Menor número de goles encajados en la liga.
- ✓ Sorteo efectuado por la FEDDC.

SECCIÓN CUARTA. - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11. Normativa aplicable

Con carácter general y con las excepciones contempladas en esta normativa, deviene aplicable el Código de Disciplina Deportiva de la FEDDC.

12. Comité de competición y Disciplina Deportiva

Es el máximo órgano responsable de salvaguardar el cumplimiento de las normas y de revisar y supervisar su correcta aplicación, en materia de disciplina deportiva.

Asimismo, estará capacitado para estudiar, adoptar o proponer decisiones, sobre otros hechos de carácter general que puedan incidir en el desarrollo de la competición en materia disciplinaria.

13. Inasistencia e incomparecencia

13.1. Incomparecencia.

Además de los supuestos establecidos en el Código de Disciplina Deportiva de la FEDDC, será tenida como incomparecencia la presentación de un equipo a disputar un partido con 3 o menos jugadores de campo, sin portero o sin entrenador, así como en caso de que se presente a jugar un partido con media hora o más de retraso.

13.2. Consecuencias adicionales de la incomparecencia.

Además de Adicionalmente a las medidas disciplinarias, accesorias o administrativas a que haya lugar en caso de incomparecencia, por aplicación del Código de Disciplina Deportiva, la no presentación de un equipo a un partido oficial sin causa justificada supondrá para éste una penalización que conllevará la pérdida de los tres puntos en disputa, con un resultado en contra de 6 – 0. Asimismo, se le restarán tres puntos en la clasificación, de aquéllos que ya hubiera obtenido o, en su caso, de los que pudiera conseguir.

13.3. Inasistencia.

La no presentación de un equipo a un partido por segunda vez sin causa justificada supondrá inasistencia, e implicará la retirada de la competición de dicho equipo. En este caso, se restarán a sus oponentes todos los puntos obtenidos con dicho equipo hasta la fecha.

13.4. Atenuante.

La devolución de las pérdidas a la FEDDC por el interesado será considerada un atenuante. A este respecto debe tenerse en cuenta que esta compensación económica deberá ser satisfecha por el implicado, sin que en ningún caso pueda ser asumida por el Centro o Federación Autónoma, según lo recogido en el apartado 41 de esta normativa.

14. Alineación indebida

Si se incluyera en un equipo un componente que no disponga de licencia deportiva o que la misma esté caducada, o que, estando en posesión de licencia no esté dado de alta en la modalidad o especialidad de Fútbol Sala Fútbol 5 o que no se halle incluido en la ficha de equipo o que se encuentre de baja deportiva, se considerará alineación indebida.

Será también alineación indebida la sustitución del entrenador por un portero o jugador de campo y la sustitución de un jugador de campo por un portero o entrenador.

15. Sustitución de entrenador sancionado

En caso de que se sancione al entrenador el equipo sólo podrá inscribir y desplazar un segundo entrenador dado de alta previamente como tal en la ficha de equipo actualizada, para los partidos en que aquél esté cumpliendo sanción. En ningún caso lo podrá sustituir un portero o un jugador de campo. El entrenador sancionado no podrá impartir instrucciones al equipo desde ningún lugar del campo ni desde la grada, so pena de quebrantamiento de sanción.

16. Quebrantamiento de sanción

Cuando en un partido se produzca la alineación indebida de un jugador o portero que esté cumpliendo sanción o no pueda jugar por aplicación de una medida cautelar o por baja deportiva, o cuando intervenga en él un entrenador que se encuentre en la misma situación, se considerará a todos los efectos como quebrantamiento de sanción.

17. Demora o falta de entrega del acta de los partidos

El entrenador del equipo local tiene el deber de recoger el acta del partido a su finalización y remitir a su Centro una copia por vía telemática o electrónica, de manera inmediata. En el día hábil siguiente a la celebración del partido, el entrenador pondrá a disposición del Centro el acta original en soporte papel. El incumplimiento de estas normas en tiempo y forma o la no entrega del acta se considerará falta grave.

En el caso de ausencia del entrenador, en los equipos de Fútbol 5 asumirá estas obligaciones el delegado de equipo y en los de Fútbol Sala, un portero.

18. Otras infracciones y sanciones

Además de las sanciones que recoge el Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol y de las contenidas en el Código de Disciplina Deportiva de la FEDC, se aplicarán las siguientes:

- 18.1. Respecto a las tarjetas amarillas indicar que, una doble tarjeta amarilla será descalificación con tarjeta roja. El sancionado deberá abandonar el terreno de juego.
- 18.2. La tarjeta roja será sancionada como mínimo con un (1) partido de suspensión, que se cumplirá a partir del momento en que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDC adopte esta resolución y la comunique.

18.3. En Fútbol 5, la ausencia de parches oculares durante un partido será sancionada con un (1) partido de suspensión, a partir del momento en que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDC adopte esta resolución y la comunique.

19. Comunicación y publicación de sanciones

19.1. Comunicación electrónica. Las sanciones serán comunicadas al interesado por medio de correo electrónico a la dirección facilitada al momento de tramitar la licencia, con copia a su Centro o Federación, siendo inmediatamente ejecutivas. En caso de que el interesado no contase con dirección de correo electrónico, la comunicación se le remitirá por escrito a la dirección postal comunicada.

19.2. Las sanciones se harán públicas por el procedimiento establecido con carácter general.

SECCIÓN QUINTA. - OTRAS NORMAS

20. Responsable de la coordinación

Será responsable último de la aplicación de la presente normativa y de que la competición transcurra por los cauces reglamentarios, el técnico de la FEDC encargado de la coordinación de esta modalidad deportiva. Para ello, podrá proponer a la Federación cuantas medidas estime oportunas.

21. Actualización de clasificaciones de equipos y goleadores

La FEDC mantendrá actualizadas en su sitio web oficial, tanto las clasificaciones de todas y cada una de las ligas, como la de goleadores. A estos efectos se considerará autor de cada gol al que figure en el acta oficial del partido. Esta tarea se encomienda al responsable técnico de la disciplina en la FEDC.

22. Delegado de campo

Sólo de manera excepcional y una vez agotadas todas las posibilidades y adoptadas todas las medidas para evitarlo, la FEDC, a solicitud motivada de un Centro remitida por correo electrónico, podrá designar de manera discrecional valoradas todas las circunstancias, un delegado de campo, siempre que sea realmente necesario. En ese caso asumirá las tareas de coordinación (apertura y asignación de vestuarios, indicación de instalaciones y acompañamiento, recogida y entrega al Centro de la documentación del partido, etc.). El Delegado de campo se personará en las instalaciones al menos una hora antes de iniciarse el partido o la jornada, finalizando sus tareas una vez concluido/s el/los encuentro/s o la jornada.

Contra la resolución desestimatoria de la solicitud de delegado de campo no cabe recurso ni reclamación.

23. Equipaciones y material deportivo

Las equipaciones podrán ser suministradas por las Federaciones Autonómicas o Centros ONCE, no siendo facilitadas por la FEDDC. A este respecto, se autoriza que personas físicas y/o jurídicas puedan dotar de ropa y material deportivo a los equipos de Fútbol Sala y Fútbol 5, siempre que el fin social de dichos donantes o patrocinadores sea lícito, respete las normas del juego limpio y no entre en concurrencia con los fines, productos y servicios ofrecidos por los colectivos que forman parte de la FEDDC y la ONCE, respetando igualmente toda la normativa federativa.

SECCIÓN SEXTA. - CONVOCATORIA Y PLAN DE VIAJE

24. Convocatoria

El Centro sede de un encuentro comunicará por correo electrónico al responsable del Centro de adscripción del equipo o equipos implicados lugar, fecha y hora de celebración del partido y color de la indumentaria del equipo, antes de diez días hábiles de la disputa del mismo.

Como información adicional a la del punto anterior se deberá incluir un croquis donde figuren los recorridos a realizar por el equipo visitante una vez llegados a la ciudad sede del encuentro, así como las combinaciones de servicios públicos desde la estación de trenes o autobuses, a la pista de juego y/u hotel, y desde el hotel a las instalaciones y a la respectiva estación.

25. Exclusiones en las convocatorias

- 25.1. No inclusión de deportistas y entrenadores sin licencia. - No podrán incluirse en las convocatorias para disputar partidos de liga o Campeonato de España ni en los planes de viaje, aquellas personas que no dispongan de licencia deportiva con, al menos, 7 días hábiles de antelación a la disputa del encuentro.
- 25.2. No inclusión de sancionados. - El jugador de campo, portero o entrenador que se encuentre cumpliendo sanción o cuya licencia haya sido suspendida por medida cautelar no estará autorizado a viajar con el equipo ni a permanecer en el banquillo de los suplentes, ni a dar instrucciones a su equipo de cualquier forma desde dentro o fuera de las instalaciones.
- 25.3. No inclusión de personas en situación de baja deportiva. - Tampoco podrá ser convocado el deportista o entrenador en situación de baja deportiva.

26. Número mínimo de jugadores

No será autorizado a viajar el equipo que presente menos de cuatro deportistas de campo, un portero y un entrenador. En caso de que un equipo no comunique el número mínimo de asistentes, se le tendrá por no comparecido.

27. Número máximo de convocados

Los equipos de Fútbol 5 y Fútbol Sala podrán convocar como máximo a 8 jugadores de campo y a dos porteros por jornada, con independencia de si disputan uno o dos encuentros. Por tanto, la Federación gestionará los viajes y, en su caso, el alojamiento, de los componentes convocados del equipo. Obviamente, en el acta del encuentro sólo podrán aparecer los componentes convocados, sin que en ningún caso puedan participar en el partido miembros del equipo no convocados.

28. Plan de viaje

Serán los profesionales de la ONCE que realicen funciones de gestión de animación sociocultural y/o deportiva de los Centros ONCE, los encargados de gestionar los desplazamientos de los equipos, a la vista del calendario y en coordinación con el Centro-sede, con arreglo a la presente Normativa y a las instrucciones de la FEDC.

La Federación Autonómica o Centro deberá comunicar a la FEDC mediante correo electrónico, con al menos siete días hábiles de antelación, el medio de transporte a utilizar y el resto de necesidades a través del modelo de “plan de viaje” aprobado por la FEDC. Al momento de solicitar los billetes, se tomarán en consideración las fechas vacacionales (Navidad, Semana Santa, verano y fiestas locales de relevancia), en cuyo caso, se deberá ampliar el plazo de petición hasta un mínimo de dos semanas.

En caso de modificaciones, se comunicarán por correo electrónico las mismas, adjuntando a su vez un nuevo “plan de viaje” en el que se incluyan las citadas modificaciones. Sólo serán admitidos cambios en el plan de viaje hasta dos días hábiles antes de la disputa de la jornada o partido, salvo por lesión debidamente justificada.

Una vez estudiadas las propuestas, la Federación autorizará el medio de transporte y/o gestionará directamente la reserva de billetes, según considere en cada caso.

SECCIÓN SÉPTIMA. - DE LOS GASTOS

29. Gastos a abonar

29.1. Normativa aplicable. En lo no previsto en los apartados siguientes será de aplicación la normativa reguladora de las competiciones en la FEDC.

29.2. Gastos de desplazamiento. - Cuando un equipo dispute partidos fuera de su ciudad-sede la FEDC se hará cargo de los gastos de desplazamiento desde dicha ciudad-sede y hasta la localidad donde se celebren el o los encuentros, siempre que estén incluidos dentro de las jornadas de competición, de acuerdo con las convocatorias.

En caso de que un jugador se desplace desde otro Centro, sólo cuando su equipo tenga la calidad de visitante, la FEDC le podrá compensar siempre que se solicite previamente, con una cuantía equivalente a un billete del medio de transporte utilizado por el equipo para ese desplazamiento, desde el Centro de adscripción del equipo hasta el lugar en que se dispute el partido. Si el desplazamiento se hiciera en vehículos en los que pudieran ir todos los participantes del equipo al partido, la FEDC correrá con los gastos de aquellos jugadores que se desplacen desde otra ciudad, compensándolos con una cuantía equivalente al kilometraje de ida y vuelta del trayecto realizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de las competiciones en la FEDC.

En el caso de que en el Centro al que esté adscrito el jugador se contase con equipo propio de Fútbol Sala o Fútbol 5, aun cuando éste pueda militar en un equipo diferente, la FEDC no se hará cargo de los posibles gastos adicionales.

29.3. Desplazamientos internos. Para el desplazamiento del o de los equipos visitantes dentro de la ciudad de destino hasta las instalaciones en que se celebrarán el/los encuentro/s, se procurará la utilización de transporte público colectivo, evitando el uso de servicio de taxi a no ser que previamente sea autorizado.

29.4. Desplazamientos a provincia distinta. A los equipos que se desplacen desde una provincia distinta a la que se disputa el encuentro, se les podrá asignar una cuantía en concepto de manutención para el pago de comida y/o cena, siempre que dicho gasto esté justificado en función de la duración del desplazamiento y la hora en que se dispute el partido.

30. Honorarios

Las compensaciones económicas para entrenadores, fisioterapeutas, porteros, delegados de equipo, delegados de campo, etc., serán las establecidas en la Normativa Reguladora de las Competiciones en la FEDC.

31. Gastos no cubiertos

Al equipo que dispute los partidos en su sede no le será compensado gasto alguno por desplazamiento, alojamiento o manutención.

SECCIÓN OCTAVA. - DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y SU TRAMITACIÓN

32. Diligencia en la gestión de gastos

La realización de todos y cada uno de los trámites que van a indicarse por las personas que tienen asignado su cometido, así como cumplir los plazos que se marcan, resulta esencial para la ejecución de los pagos por parte de la FEDC y para disponer de una contabilidad ordenada en todo momento. Con ello se evitarán perjuicios a colaboradores y proveedores, debidos a retrasos innecesarios o no justificados.

33. Acta arbitral

De todo partido de Fútbol Sala o Fútbol 5 que se celebre, se levantará por parte del árbitro principal un acta, según el modelo oficial publicado por la Federación.

El acta es considerada como el documento justificativo de la asistencia de los equipos y por ende de todos sus componentes a la celebración de un encuentro. Es también la base y justificación de todos aquellos gastos que se generen con ocasión de la disputa de cada partido.

El entrenador de cada equipo, antes de firmar el acta, deberá poner especial cuidado para verificar que en la misma se recojan con veracidad, todos los extremos esenciales requeridos en cada caso, de acuerdo con los respectivos reglamentos y, en especial, la identificación de los componentes de los equipos.

Concluida el acta, el árbitro principal hará entrega de la misma al entrenador local o al delegado de equipo en caso de Fútbol 5, siendo estos responsables de su custodia, integridad y remisión urgente al Centro o Federación autonómica.

El receptor del acta (delegado de equipo o entrenador) lo pondrá a disposición del Centro a que esté adscrito dentro del primer día hábil siguiente a la finalización del partido, haciendo entrega de éste al profesional que desarrolle las funciones de gestión de animación sociocultural y/o deportiva.

El mismo primer día hábil indicado en el punto anterior, el Centro remitirá copia del acta a la FEDC en formato legible a través de correo electrónico.

34. Titularidad del gasto

Todas las facturas y recibos irán a nombre de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC).

35. Justificante de pago de entrenadores y fisioterapeutas

Los entrenadores y fisioterapeutas deberán presentar recibo o factura por cada partido en el que participen. Cuando se trate de un recibo, se utilizará el modelo diseñado por la FEDC a tal efecto, debiendo ser cumplimentado y firmado por el interesado. Si se presentase factura, esta deberá reunir todos los requisitos

exigidos por la legislación vigente en cada momento. La entrega de estos justificantes de pago se hará al primer día hábil siguiente al de la finalización del partido o de la jornada.

36. Otros justificantes de gastos

Junto con el acta, los entrenadores o delegados de equipo harán entrega al Centro o Federación de los tickets de comidas, taxis, billetes de autobuses/metro y cualquier otro recibo justificativo de gasto previamente autorizado, en el improrrogable plazo de dos días hábiles contados éstos desde aquél en que finalice el encuentro. Para simplificar este trámite, se podrá acordar con un establecimiento la emisión de una factura global en la que se indique jornada, número real de servicios (comidas/cenas), etc.

37. Porteros, delegado de equipo y delegado de campo

Salvo que otra cosa se indique en la legislación vigente, a los porteros, delegados de equipo y, en su caso, delegado de campo autorizado, les serán abonados sus honorarios sin necesidad de que aporten documento justificativo alguno. Será el Acta del encuentro el documento justificativo para el pago.

38. Recopilación de documentación

Los profesionales de la ONCE que realicen funciones de gestión de animación sociocultural y/o deportiva o el profesional designado por el Centro o Federación Autónoma, tendrán la responsabilidad de recoger toda la documentación justificativa de pagos y el acta de los partidos, recabándolos de los delegados de equipo, entrenadores, fisioterapeutas y, en su caso, colegios o asociaciones arbitrales. Cuando se dispute más de un partido, esta documentación se recogerá y agrupará para toda la jornada de liga.

Una vez en poder del Centro/Federación toda la documentación, se elaborará y remitirá a la FEDDC en un plazo de cinco días hábiles desde aquél en que se disputó el o los partidos, junto a un escrito en el que se relacione categoría, jornada, fecha, denominación de equipos y detalle de gastos por cada encuentro, indicando a quién debe abonarse cada uno y, en su caso, autorización de los mismos.

A dicho escrito se adjuntará toda la documentación. completa antes citada, incluida la relación de gastos, justificantes y acta original.

39. No asunción de gastos no autorizados

La FEDDC no se hará cargo de ningún gasto que no haya sido autorizado por ésta.

40. Gastos extemporáneos

La FEDC no podrá asumir en ningún caso los gastos que correspondan a ejercicios económicos anteriores, remitidos por los Centros o Federaciones Autonómicas, una vez cerrado el ejercicio económico en el que se hubieran producido los citados gastos. También podrán rechazarse los gastos remitidos de manera extemporánea y con excesivo retraso, debiendo asumirlos los Centros afectados.

41. Gastos de competición no asumibles por los Centros

Al tratarse de sanciones de carácter personal, que son imputables a un individuo o equipo y que sólo pueden cumplir los afectados, los Centros o Federaciones no podrán asumir ningún gasto que corresponda específicamente a un jugador o equipo, con ocasión de una medida disciplinaria, accesoria o de carácter administrativo que adopte la FEDC.

Tampoco podrá asumir los gastos rechazados por la Federación o los no autorizados por ésta, salvo los recogidos en el punto 40 (gastos extemporáneos) de esta normativa.

CAPÍTULO SEGUNDO. - FÚTBOL 5, CATEGORÍA B1. REGLAS ESPECÍFICAS.

42. Delegado de equipo

Previamente al inicio del partido el entrenador de cada equipo comunicará al árbitro principal y éste deberá anotar en el acta, cuál de los porteros realizará las labores de delegado de equipo. Durante la celebración del encuentro la persona que figure como delegado de equipo deberá realizar exclusivamente las tareas asignadas para este cargo salvo que, por lesión del portero y no disponer el equipo de otro, deba sustituirlo a instancias del entrenador.

43. Fisioterapeuta

Se recomienda la asistencia de un fisioterapeuta en la disputa de cualquier partido de la Liga de Fútbol 5.

44. Sistema de competición

La competición se disputará en sistema de liga a doble vuelta y agrupando los equipos en una sola división, de acuerdo al calendario oficial publicado por la Federación, que podrá consultarse en la página web oficial.

En caso de que al inicio de la temporada se inscribiesen más de 10 equipos, el Presidente de la FEDC podrá, en desarrollo de esta normativa, dictar las instrucciones oportunas para reordenar los equipos en una o más divisiones, incluyendo en la segunda o la más baja a los de nueva inscripción y los

clasificados en los últimos lugares en la liga de la temporada anterior, permaneciendo en primera división inscritos un mínimo de 6 u 8 equipos.

CAPÍTULO TERCERO. - FÚTBOL SALA, CATEGORÍA B2/B3. REGLAS ESPECÍFICAS.

45. Equipaciones

Para cada encuentro se definirá el color de toda la equipación de cada equipo (camiseta, pantalón y medias), de forma que no coincidan en ninguna de las prendas.

46. Ordenación y clasificación de los equipos

Los equipos inscritos para el campeonato de liga se distribuirán en dos divisiones, primera y segunda, de acuerdo con los siguientes criterios:

Primera división, compuesta por ocho equipos.

- ✓ Los 6 primeros clasificados de la temporada anterior en la liga de primera división.
- ✓ El ganador del play-off de ascenso del partido disputado entre los campeones de los dos grupos de segunda división.
- ✓ El equipo vencedor del partido disputado entre el séptimo de la liga de primera división y el equipo perdedor del partido de play-off.

En primera división se jugará la liga a doble vuelta.

Al finalizar la liga, descenderá automáticamente a segunda división el último clasificado en primera división.

En caso de renuncia de un equipo a formar parte de la primera división o caso de que desaparezca, ascenderá automáticamente el equipo que dispute el play-off de ascenso. Si, por cualquier circunstancia éste último renunciare también o no se inscribiera para la disputa de la liga de primera división, lo sustituirá el equipo que quedó clasificado en octavo lugar en la temporada anterior.

Segunda división

Los equipos de segunda división formarán dos grupos, cada uno de ellos con un número igual o similar, en función de la proximidad geográfica, comunicación con las ciudades-sede y racionalización económica.

Cada grupo jugará la liga a una sola vuelta.

- ✓ Los campeones de cada grupo de segunda división se enfrentarán entre sí a un solo partido. El ganador de este encuentro ascenderá a primera división.

- ✓ El perdedor del partido anterior, se enfrentará al séptimo clasificado en primera división. El equipo que obtenga la victoria será equipo de primera división para la próxima temporada.

TÍTULO III. CAMPEONATO DE ESPAÑA

47. Fecha y lugar

Los Campeonatos de España de Fútbol Sala y Fútbol 5 correspondientes a cada temporada, se celebrarán, una vez finalizadas la Liga de Primera División de Fútbol Sala y la Liga de Fútbol 5, en las fechas y sedes que se indiquen en el calendario oficial de la FEDC.

Preferentemente, al objeto de optimizar al máximo los recursos económicos, ambos campeonatos se organizarán de forma simultánea.

48. Equipos participantes

Tomarán parte en el Campeonato de España, los 4 primeros clasificados en la liga de primera división de Fútbol Sala y, en caso de Fútbol 5, los 4 primeros clasificados en la liga correspondiente.

Si por cualquier razón uno de dichos equipos no pudiera tomar parte en el Campeonato, su puesto lo ocupará el quinto clasificado y, caso de no poder asistir este último, será el sexto y así sucesivamente.

49. Jugadores: inscripción y requisitos

49.1. Número máximo de participantes. Cada equipo podrá inscribir como máximo un total de 12 participantes según se detalla a continuación:

- ✓ Fútbol 5: ocho jugadores de campo, 3 porteros y un entrenador.
- ✓ Fútbol Sala: ocho jugadores de campo, 2 porteros, un delegado de equipo y un entrenador.

49.2. Número mínimo de jugadores de campo. - Con el fin de mantener un nivel idóneo, el mínimo de jugadores de campo a inscribir en un equipo para este campeonato, sin contar los porteros, será de 6. En caso de no alcanzarse este número, se daría de baja el equipo, invitando al siguiente clasificado.

49.3. Componentes de los equipos. - Para la disputa del Campeonato de España formarán parte de los equipos que compitan aquellos jugadores, porteros y entrenadores que estén dados de alta e incluidos en la ficha de equipo de cada uno de ellos en la última jornada de la liga respectiva.

Sólo serán admisibles el alta o altas de nuevos jugadores que se produzcan antes de la publicación de la convocatoria del Campeonato de España.

No se admitirán en ningún caso, las solicitudes de incorporación de jugadores o porteros que hayan estado incluidos en la ficha de otro equipo durante la temporada.

49.4. Prohibición de cambio de equipo. - No se admitirá cambio de equipo durante el desarrollo de los campeonatos de España de jugadores, porteros, entrenadores, delegados o guías.

49.5. Consecuencias de la realización de cambios no autorizados. - De producirse algún cambio contraviniendo lo establecido en los dos puntos anteriores, será considerado, a todos los efectos, como alineación indebida.

50. Balón

El balón oficial para el Campeonato de España será facilitado por la FEDDC, no pudiendo disputarse los partidos con otro diferente, so pena de nulidad.

51. Reglamento de juego

El Reglamento a aplicar en el Campeonato de España será, respectivamente, el vigente para Fútbol Sala y Fútbol 5, con las salvedades expresadas en la presente normativa.

52. Fases de la competición, calendario y normas de elaboración de clasificaciones

Los Campeonatos de España se disputarán en dos fases: fase previa y finales. La Fase Previa se jugará en sistema de liguilla a una sola vuelta.

Clasificación para pase a la final. - Para confeccionar la clasificación de los equipos con vistas a la fase final de ambas competiciones, cada partido ganado computará tres puntos, el empatado uno y el perdido cero.

Desempate. - En caso de que se produjera un empate a puntos entre dos o más equipos, para deshacer la igualada se aplicarán por orden de prelación de forma excluyente y sucesiva las siguientes reglas:

1. Pasará como equipo mejor clasificado aquél que haya obtenido la victoria en el enfrentamiento directo. En caso de que, por igualada en el resultado se hubieren lanzado penaltis, se considerará vencedor el que haya logrado un mayor número de aciertos.
2. Si se diera como resultado el empate en cualquiera de los partidos de esta fase, para deshacer una situación de posible igualada entre equipos de cara a la futura clasificación para el pase a la fase final, sin que ello afecte a la puntuación, a la conclusión del encuentro se procederá a lanzar una tanda de tres penaltis por cada equipo. En caso de que esta finalizase también con empate, se aplicará para deshacerlo el sistema denominado "muerte súbita" conforme al cual, se lanzará un penalti por cada equipo, quedando eliminado el primero que falle el lanzamiento, siempre que su oponente acierte a marcar gol en el que le corresponde.
3. Si se produjera un empate a puntos entre dos o más equipos, no siendo suficientes los lanzamientos de penalti a estos efectos para deshacer la

igualada se aplicarán por orden de prelación de forma excluyente y sucesiva las siguientes reglas:

- a. Mejor coeficiente derivado de la diferencia de goles entre los encajados y obtenidos por cada uno de los equipos en la totalidad de partidos de esta fase.
- b. Mayor cantidad de goles obtenidos por cada equipo en la suma de los partidos disputados en esta fase.
- c. Menor cantidad de goles encajados en el conjunto de partidos de esta fase.
- d. Sorteo entre los equipos empatados.

Finales del Campeonato de España Fútbol Sala y Fútbol 5

Serán disputadas por los clasificados en primero y segundo lugar en la fase previa de liguilla de Fútbol Sala y Fútbol 5.

En caso de que el encuentro finalice en empate, se ampliará el tiempo de juego con una prórroga de 10 minutos a reloj corrido, dividida en dos partes de cinco minutos cada una de ellas, con un tiempo de interrupción entre ambas de dos minutos para cambio de campo de los equipos.

De persistir el empate a la conclusión del tiempo total de prórroga se procederá al lanzamiento de penaltis en la forma indicada en el punto 51.3.2.

53. Trofeo al máximo goleador

En el Campeonato de España de Fútbol 5, de acuerdo con el patrocinador de la selección paralímpica de esta disciplina, en caso de haberlo, se hará entrega del Trofeo “al máximo goleador”, que se adjudicará al jugador que haya conseguido el mayor número de goles durante la totalidad de partidos que se disputen en el conjunto de las dos fases del campeonato.

Si se produjera un empate entre dos jugadores, el trofeo se asignará “ex aequo”.

Si se diera un empate entre más de dos jugadores, se procederá a realizar un sorteo para determinar aquél a quien deba entregarse el trofeo.

54. Régimen sancionador especial

- 54.1. Acumulación de tarjetas. - Todo jugador que acumule dos tarjetas amarillas en un mismo partido en la fase previa del Campeonato de España será sancionado con descalificación y no podrá ser convocado para el partido siguiente. Se exceptúa de esta norma la fase final, en cuyo caso no se tendrá en cuenta dicha acumulación de tarjetas amarillas.

Esta regla deviene aplicable también a los entrenadores, delegados de equipo y, en su caso guías.

- 54.2. Tarjeta roja. - En el caso de que un jugador, entrenador, delegado de equipo o guía vea tarjeta roja directa, será el Comité de Competición del Campeonato de España el que dictamine la sanción a cumplir, en función de la naturaleza y la gravedad de los hechos acontecidos, siendo ésta, como mínimo, de un partido.
- 54.3. Extensión de los efectos de las sanciones impuestas en el Campeonato de España. - Cualquier infracción que el Comité de Competición del Campeonato considere grave o muy grave, será comunicada por escrito al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDC, para su consideración, que considerará la posible aplicación de sanción para la temporada siguiente, teniendo efectos la resolución en la liga que se celebre en un futuro.
- 54.4. Efectos extensivos de las sanciones impuestas en la Liga de Fútbol Sala y Fútbol 5. Cualquier sanción impuesta durante la disputa de la Liga de Primera División de Fútbol Sala y en la Liga de Fútbol 5 que den acceso al Campeonato de España y que no haya sido cumplida total o parcialmente durante la disputa de ésta, permanecerá vigente para su cumplimiento en la parte que corresponda en el Campeonato de España, tanto en la fase previa de liguilla como, si es necesario por su extensión, en la fase final.
- 54.5. Normas supletorias. - En lo no previsto en este apartado devendrán aplicables las normas del Código de Disciplina Deportiva de la FEDC.

55. Comité de Competición del Campeonato de España: constitución, competencias y procedimiento de reclamación

- 55.1. Definición. El comité de Competición es el órgano colegiado que se ocupará del aspecto disciplinario de ambos campeonatos. Estará formado por:
- ✓ El Técnico de la FEDC responsable de la disciplina de Fútbol 5 y Fútbol Sala.
 - ✓ Los Coordinadores arbitrales de ambas competiciones, designados por el colegio o asociación arbitral.
 - ✓ Un miembro de la Federación Española de Deportes para Ciegos designado por ésta.
- 55.2. Reclamaciones y alegaciones. Todas las reclamaciones o alegaciones que se planteen ante el Comité de Competición del campeonato se deberán formular por escrito, firmadas por el afectado o, caso de ser perjudicado un equipo, por el capitán y su entrenador. Se presentarán en el plazo de una hora desde la finalización del encuentro.
- Las reclamaciones o alegaciones presentadas fuera de plazo no podrán ser tomadas en consideración.
- 55.3. Limitación de la actuación del Comité de Competición. - El Comité no tendrá capacidad para anular las decisiones adoptadas por el equipo arbitral durante el partido, salvo aquéllas relativas a tarjetas que impidan a

un jugador, entrenador, portero o delegado de equipo, tomar parte en el o los siguientes encuentros.

Tampoco podrá ser modificado ningún resultado.

55.4. Funcionamiento. El Comité de Competición del campeonato se reunirá a la mayor brevedad posible, estando obligado a resolver expresamente las cuestiones planteadas de manera motivada, para lo cual, aplicará la presente normativa y, en su caso, el correspondiente Reglamento de juego.

Las resoluciones que adopte se tomarán por mayoría de votos y serán inmediatamente ejecutivas.

La resolución se comunicará por escrito al interesado de forma inmediata, con copia para su entrenador, si fuera jugador, portero o delegado de equipo.

55.5. Recurso. Contra las decisiones adoptadas por el Comité de Competición del Campeonato cabrá interponer recurso ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en el plazo de cinco días hábiles.

56. Premiación

Al finalizar el último partido se entregarán los siguientes trofeos:

- ✓ Trofeo al campeón de España de Fútbol 5 y de Fútbol Sala y medallas a todos sus componentes.
- ✓ Trofeo al subcampeón y medallas a sus componentes.
- ✓ Trofeo al máximo goleador.
- ✓ Trofeo al portero menos goleado.

Trofeos de campeón de liga. En ese mismo acto, se procederá a entregar a los campeones de Liga de Primera División de Fútbol Sala y al campeón de la Liga de Fútbol 5, el trofeo que les acredita como ganadores de estas competiciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - Aceptación de la normativa

La mera participación en cualquiera de las divisiones y ligas y en el Campeonato de España de Fútbol Sala y Fútbol 5 implica, de hecho, la aceptación de todas las normas que lo rigen.

SEGUNDA. - Autorización

Se autoriza al Presidente de la FEDDC a adoptar cuantas medidas sean necesarias para que puedan tener lugar las Ligas de Fútbol 5 y Fútbol Sala en todas sus

divisiones y los Campeonatos de España, pudiendo variar algún o algunos aspectos de esta normativa, sin que tengan que ser aprobadas dichas modificaciones por la Comisión Delegada.

TERCERA. - Política de igualdad

La FEDDC ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Federación se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas se opongan al contenido de la presente, con independencia de la fecha en que se hubieren publicado.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor. - La presente normativa entrará en vigor el día 15 de octubre de 2019, día siguiente de la aprobación por la Comisión Delegada de la FEDDC, publicándose en la página web de la Federación. Su contenido tendrá validez, en tanto no sea total o parcialmente modificado, siempre que, para introducir dichos cambios se siga el procedimiento establecido en los Estatutos y Normativa de la FEDDC a estos efectos y las modificaciones sean aprobadas por los organismos federativos competentes.

En Madrid, a 14 de octubre de 2019